Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)

a los efectos previstos en el art. 125.3, letra c, del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes (RDC)

Programa Operativo FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA
CCI: 2014ES16RFOP002

BENEFICIARIO:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Logroño

Categoría de región: Regiones más desarrolladas

Convocatoria: Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (BOE n.º 228, de 21 de septiembre de 2017), por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014- 2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

OBJETIVOS Y ACTUACIÓN:

Eje prioritario (EP): EP 12 (Eje Urbano)

Estrategia: DUSI "La Villanueva"

Objetivo temático (OT): OT6

Prioridad de inversión (PI): PI 6.c

Objetivo específico (OE): OE 6.3.4

Línea de actuación donde se enmarca (LA): LA 3: Cultura, patrimonio y medio ambiente.

OPERACIÓN (denominación): Rehabilitación arquitectónica del antiguo Colegio San Bernabé.

ORGANISMOS:

Organismo con senda financiera: Ayuntamiento de Logroño

Organismo que aprueba la selección de la operación: Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Logroño.

Organismo que conserva la documentación: Ayuntamiento de Logroño

Organismo Intermedio de Gestión: Subdirección General de Desarrollo Urbano (Ministerio de Hacienda y Función Pública)

UNIDAD EJECUTORA:

Concejalía: Desarrollo Urbano Sostenible

Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo: Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda. Dirección General de Arquitectura, Rehabilitación y Vivienda.

Capacidad administrativa de la unidad ejecutora: El servicio responsable de iniciar y ejecutar la

operación dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

Fecha de presentación de la solicitud de financiación en la Unidad de Gestión: 05/08/2021 Subsanada el 30/09/2021.

Condiciones de la ayuda a la operación indicada

1. Productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda

- **Descripción de la operación:** La operación propuesta consiste en la rehabilitación arquitectónica del edificio del antiguo Colegio San Bernabé.

- **Contenido de la operación:** Se realizarán las siguientes actuaciones:
  - Realización de estudio geotécnico.
  - Realización de pruebas de carga y análisis de la estructura.
  - Refuerzo de la cimentación.
  - Refuerzo de la estructura del edificio para ajustarse a la normativa vigente y al uso previsto.
  - Trabajos de rehabilitación necesarios para adaptar el edificio al uso previsto.
  - Modificación de la composición de las fachadas que permita identificar el edificio como singular, manteniendo los azulejos y rotulación del antiguo Colegio, eliminando la calificación de "inadecuado" por motivos compositivos.

- **Objetivos de la operación:** Rehabilitar la estructura y la fachada del edificio del antiguo Colegio San Bernabé para preservarlo y adaptarlo a su uso previsto, poniendo énfasis en su valor como edificio emblemático y singular de La Villanueva y como elemento del patrimonio histórico y cultural de la ciudad.

- **Resultados esperados de la operación:** Se espera mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de la ciudad. Y con ello incrementar el número de visitantes que son atraídos como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.

- **Área o sub-área de intervención dentro del área urbana funcional de la estrategia:** Una sub-área concreta: Antiguo Colegio San Bernabé. C/ Rodríguez Paterna 26, CP 26001, Logroño, La Rioja.

2. Coste total subvencionable de la operación e importe de la ayuda pública

- **Coste total:** 342.560,53 €
- **Coste total subvencionable (en caso de que genere ingresos, se indica minorado):** 274.048,42 €

- **Porcentaje de cofinanciación FEDER:** 50 %
- **Ayuda del FEDER:** 137.024,21 €
- **Senda financiera:**

2019	2020	2021	2022	2023
-	-	-	147.982,00 €	126.066,42 €

3. Impacto que presenta la generación de ingresos en la operación (arts. 61 y 65 RDC)

¿La operación genera ingresos?: No

¿La operación genera ingresos netos? (definiciónart. 61.1 RDC): No

¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?: No

4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación

Campo de Intervención	Porcentaje
CI092/CE094: Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio públicos	100 %

¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionalidad FSE?: No

5. Calendario previsto para la ejecución de la operación

- **Fecha de inicio de la operación:** 1 de febrero de 2022
- **Fecha estimada de finalización de la operación:** 31 de octubre de 2023
- **Plazo de ejecución o desarrollo:** 20 meses

6. Plan financiero previsto para la ejecución de la operación

Año	Importe Adjudicado (Acumulado)	Importe Ejecutado (Acumulado)
2022	147.982,00 €	147.982,00 €
2023	274.048,42 €	274.048,42 €

7. Bases de cálculo de los costes subvencionables

- Cálculo con costes reales.

8. Contratación Pública

¿Se utilizan contratos públicos para el desarrollo de la operación?: Sí

9. Compra de terrenos y bienes inmuebles (será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)

¿La operación incluye compra de terrenos?: No

10. Indicadores de productividad que se prevé lograr con la ejecución de la operación (y cuantificación)

Código IP	Nombre del Indicador de productividad	Unidad de medida del IP	Valor previsto del IP de la operación en 2023	Anualidades
E064	Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados	m^2	903,20 m^2	2022: 0 2023: 903,20

11. Indicadores de resultado de los definidos en el PO adoptado, en el OE correspondiente a la operación, a cuyo avance contribuye la operación

Código IR	Nombre del Indicador de Resultado (IR)	Unidad de medida del IR
R063L	Número de visitantes en las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas	Número

12. ¿Forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)? (en su caso, hacer constar denominación)

No.

13. En su caso, otras condiciones de la ayuda

No se contemplan.

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el Ayuntamiento de Logroño y en la convocatoria de Expresiones de Interés de la EDUSI Logroño "La Villanueva" de 25/06/2021 forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

Con la aceptación de esta ayuda, el beneficiario:

1	Declara que tiene **capacidad administrativa, financiera y operativa** suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
2	Acepta la inclusión de la operación y sus datos en **la lista de operaciones** prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
3	Acepta la obligación de aplicar **medidas antifraude** eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la **normativa en materia de contratación pública**, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "*banderas rojas*", todo ello, en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo Intermedio ligero. • **Medidas de prevención:** Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización de la UG. Se requerirá un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. Se requerirá que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. Se emplearán valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales y suministros adquiridos de forma regular. Se establecerán Mesas de Contratación que valoran las ofertas y propuestas de adjudicación, que asesoren al órgano de contratación. Todas las ofertas se presentarán en sobre cerrado, sin que se pueda acceder a su contenido. Se pedirá a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. Se obtendrán certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. Para modificar los contratos de los beneficiarios se requerirá la autorización de más de una persona responsable que no haya participado en el proceso de selección. • **Medidas de detección:** Se efectuará una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o número de factura, etc.) o falsificaciones. Se comprobará el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuesto, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. Se realizarán revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios. • **Medidas de corrección y persecución:**

	Se revisará cualquier proceso, procedimiento o control relacionado con el fraude potencial o probado. La Unidad Ejecutora manifiesta su compromiso de informar a la Unidad de Gestión con inmediatez sobre cualquier incidencia que pueda representar un riesgo de comisión de fraude. • **Conflictos de interés:** En ningún caso las personas pertenecientes a la unidad ejecutora incurrirán en ningún tipo de conflicto de interés durante el procedimiento de contratación. En caso de que influyan en dicho procedimiento (como miembro del comité de evaluación o mesa de contratación, como encargados de determinar y/o evaluar los criterios para la valoración de las ofertas, como responsable del contrato o supervisor de la ejecución del mismo, como autorizado para enmendar el contrato, etc.) dichas personas deberán firmar una declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) según el modelo establecido en el Manual de Procedimientos. Si se detectara un posible conflicto de interés, se deberá comunicar de inmediato al órgano de contratación/comisión de evaluación, al superior jerárquico responsable de la Unidad Ejecutora, a la Comisión Antifraude y a la Unidad de Gestión de la EDUSI y dicha persona deberá abstenerse de realizar cualquier actuación en relación con la operación, siguiendo en todo caso las indicaciones del artículo 61 del Reglamento 2018/1046 (Reglamento Financiero).
4	Se compromete a **comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude** (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargoa fondos procedentes de la Unión Europea). Asimismo, se compromete a comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

En particular, el beneficiario queda obligado a:

1	Ejecutar la operación cumpliendo la **legislación nacional y comunitaria aplicable** y en particular, las condiciones del programa operativo, las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020 y las restantes condiciones para el apoyo a la operación.
2	Acreditar ante el Organismo Intermedio de Gestión la **efectiva obtención de los productos o servicios estipulados** en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
3	Informar sobre el **nivel de logro de los indicadores de productividad** al mismo tiempo

	que justifica gastos declarados en las solicitudes de pago.
4	**Llevar un sistema de contabilidad separada** o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente -costes reales-).
5	Cumplir con la **normativa sobre información y publicidad comunitaria** contenida, entre otros, en el capítulo II del título III (artículos 115 y ss.) del RDC, así como en el anexo XII rotulado "*Información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos*" del citado Reglamento, y en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo. • **Aspectos generales:** En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER en la documentación asociada a la misma (siempre que sea posible). En los documentos que sustentan la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes: - En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de le UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). - En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.) se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa". • **Durante la realización de la operación:** Se informará al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción en la web de la EDUSI La Villanueva del Ayuntamiento de Logroño, con indicación de objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión. Para ello, se cumplirá con lo establecido en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (RDC), así como de las orientaciones dadas por las distintas autoridades FEDER. • **Tras la conclusión de la operación:** En cumplimiento del RDC, se informará al público del apoyo obtenido de los fondos europeos al menos, a través de su página web, y colocando un cartel con información sobre el proyecto de un tamaño mínimo A3 y en un lugar bien visible para el público en el que se mencionará la ayuda

	financiera de la Unión, en el que figuré el nombre de la operación, el emblema de la EU, la referencia de a la Unión Europea con las palabras "UNIÓN EUROPEA", la referencia al FEDER y el lema del mismo ("Una manera de hacer Europa"), además la información referida a la participación de la Unión Europea debe ocupar, como mínimo, el 25% de la superficie de del cartel.
6	**Custodiar todos los documentos** para mantenimiento de la **pista de auditoría** y cumplimiento de lanormativa de aplicación. • **Verificación administrativa y sobre el terreno:** La verificación de la inversión o servicios recibidos se realizará cumpliendo lo indicado en el artículo 210 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. • **Intercambio electrónico de datos:** La comunicación entre la Unidad de Gestión (UG) y las Unidades Ejecutoras (UUEE) se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente por los responsables designados para ello mediante el Sistema de Gestión Documental. Tal y como se establece en el Manual de Procedimientos de la EDUSI La Villanueva del Ayuntamiento de Logroño, será la propia Unidad de Gestión la encargada de asegurar que las pistas de auditoría se archivan de forma adecuada, asegurando, por tanto, que durante el proceso de auditoría se encuentran dichas pistas y el resultado de las auditorías es positivas. El intercambio de información con el Organismo Intermedio de Gestión se realizará a través de la herramienta de gestión Galatea. • **Sistema de registro y almacenamiento de datos:** Se empleará el Registro Municipal como sistema de registro y almacenamiento de datos. De forma paralela, las aplicaciones públicas de ORVE y GALATEA actuarán igualmente como instrumentos para el registro y almacenamiento de datos. • **Disponibilidad de la documentación:** Se garantizará la disponibilidad y protección de datos del expediente integro: en soporte papel el expediente incluirá todos los documentos relativos a los gastos apoyados por los fondos para la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo (plazo de 3 años contado partir del 31 de diciembre del año de presentación de cuentas en la que estén incluidos los gastos de cada operación). Posteriormente serán transferidos al archivo municipal para su custodia. Deberá asegurarse la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación: → Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias, o Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). → El plan de financiación. → Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda. → Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.)

	→ Los informes de situación. → Los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo. → Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores de productividad asociados a la operación. • **Custodia de documentos:** Deben conservarse todos los documentos relativos al gasto y a las auditorías efectuadas para contar con una pista de auditoría apropiada. Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales, o documentos existentes únicamente en versión electrónica.
7	**Suministrar la información** mediante los sistemas electrónicos que determine el Organismo Intermedio de Gestión.
8	Someterse a cualesquiera otras **actuaciones de comprobación y control** que realicen las Autoridades competentes en materia de Fondos Europeos, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
9	**Aportar una declaración responsable junto con las facturas** cuando se solicite el abono de las mismas, afirmando que la factura de que se trata no ha sido presentada para la justificación en ningún otro proyecto de subvención o cofinanciación.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.

EXPEDICIÓN DEL DECA

D.ª ESMERALDA CAMPOS LEÓN, **como responsable y en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN** del Ayuntamiento de Logroño, declara que la operación "*Rehabilitación arquitectónica del antiguo Colegio San Bernabé*" ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 05/10/2021, expidiendo el presente documento.

Firmado en Logroño, a la fecha de la firma digital:

Firmado por ESMERALDA CAMPOS LEÓN - ***5106** el día 17/02/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

***RECEPCIÓN DEL DECA* por:** Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda (DG de Espacio Público y Actividades).

D. JESÚS GONZÁLEZ MENORCA, Director General de Arquitectura, Rehabilitación y Vivienda, como responsable de la Unidad Ejecutora, encargada del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España de FEDER 2014-2020, mediante la presente **DECLARO** conocer el alcance de las condiciones de la ayuda FEDER para la operación "*Rehabilitación arquitectónica del antiguo Colegio San Bernabé*", las **ACEPTO Y ASUMO TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES** recogidos en el presente documento.

Firmado en Logroño, a la fecha de la firma digital, por el responsable de la Unidad Ejecutora:

Firmado por JESUS MARIA GONZALEZ MENORCA - 16529943G con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016